



QUE MODIFICA LA LEY Nº 911 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1921, QUE OTORGA EL DISTRITO DE GENERAL FRANCISCO I. BERNARDI ESTUQUE Y UNA MUNICIPALIDAD DE TIERRERA GARCERANA.

EL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- Modifícase el Art. 1º de la Ley Nº 911 del 18 de diciembre de 1921 que crea el Distrito General Francisco I. Bernar... del Departamento de San Pedro y una Municipalidad de Sa. Co... otorgándole los límites definitivos en la forma que se determina a continuación:

- AL NORTE: El Río Aguasay Guasú desde la desembocadura del Arroyo Garumbay, hasta la confluencia con el Arroyo Pucúdy.
- AL SUR: El Río Sojal Guasú desde la desembocadura del Arroyo Sazana, hasta la confluencia con el Río Xirandá.
- AL OESTE: Los límites del Departamento de Guaraní.
- AL ESTE: El Arroyo Garumbay desde su confluencia con el Río Aguasay Guasú; una línea imaginaria que une la nacimiento del Arroyo Garumbay con la nacimiento del Arroyo Sazana; el Arroyo Sazana hasta su desembocadura en el Río Sojal.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y DOS.-

PODER LEGISLATIVO  
 CONGRESO PARAGUAYO  
 CÁMARA DE SENADORES  
 H. CARRERA  
 PRESIDENTE  
 H. CARRERA  
 PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO  
 CONGRESO PARAGUAYO  
 CÁMARA DE SENADORES  
 H. CARRERA  
 PRESIDENTE  
 H. CARRERA  
 PRESIDENTE

Asunción, 19 de noviembre de 1922.-

SUMASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E IMPRIMASE EN EL BOLETIN OFICIAL.-

SANTO A. MORANADO  
MINISTRO DEL INTERIOR

GNAL. DE FUERZAS ARMADAS  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA